

MEDIA 2007**Convocatoria de propuestas — EACEA/05/10****Apoyo a la distribución de vídeo a la carta y cine digital**

(2010/C 73/08)

1. Objetivos y Descripción:

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

Una de las medidas que se aplicarán en el marco de esta Decisión es el apoyo a la distribución de vídeo a la carta y cine digital.

El plan de distribución de vídeo a la carta y cine digital es una de las formas en la que el programa MEDIA 2007 garantiza la incorporación de las últimas tecnologías y tendencias a las prácticas comerciales de los beneficiarios del programa.

El principal objetivo de este programa es apoyar la creación y explotación de catálogos de obras europeas que se distribuirán digitalmente traspasando las fronteras a una audiencia más amplia y/o a los exhibidores cinematográficos a través de servicios de distribución avanzados, integrando si procede sistemas de seguridad digitales para proteger el contenido en línea.

2. Candidatos Admisibles

El presente anuncio va dirigido a empresas cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Los candidatos deberán tener su sede en:

- uno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea,
- uno de los países miembros de la AELC,
- Suiza, o
- Croacia.

3. Acciones subvencionables

Las acciones admisibles en esta convocatoria de propuestas son las siguientes:

- 1) vídeo a la carta: servicio que permite al usuario seleccionar obras audiovisuales almacenadas en un servidor central remoto que las transmite mediante flujo continuo y/o descarga;
- 2) distribución digital de obras cinematográficas: suministro digital (hasta un nivel comercial aceptable) de «contenido básico», es decir, películas, películas o series para televisión (ficción, animación y documentales) a salas de cine para su explotación comercial (a través de disco duro, satélite, en línea ...).

La duración máxima de las acciones será de 18 meses.

Las acciones deberán comenzar entre el 1 de julio de 2010 y el 1 de enero de 2011 y concluir el 31 de diciembre de 2011.

4. Criterios de adjudicación

Cada acción admisible presentada será evaluada según los siguientes criterios de adjudicación:

- catálogo y línea editorial (10 %),
- dimensión europea de la actividad (20 %),

- calidad y rentabilidad del modelo de negocio presentado (20 %),
- estrategia de márketing (20 %),
- aspectos innovadores de la acción (10 %),
- dimensión de agrupación y creación de redes (10 %),
- audiencia destinataria e impacto potencial (10 %).

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible es de 7 millones de EUR.

No hay una cantidad máxima.

La contribución económica se llevará a cabo en forma de subvención y no superará el 50 % de los costes totales financiados.

La Agencia se reserva la posibilidad de no asignar la totalidad de los fondos disponibles.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a la Agencia Ejecutiva (EACEA) el 21 de junio de 2010 a más tardar.

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas mediante el formulario de solicitud oficial, debidamente firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante. En el sobre se deberá indicar claramente:

MEDIA 2007 — Video on Demand and Digital Cinema Distribution — EACEA/05/10

Las solicitudes deberán mandarse por correo certificado o por mensajería (a cargo del solicitante) a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
MEDIA 2007 — Video on Demand and Digital Cinema Distribution — EACEA/05/10
Mr Constantin Daskalakis
Avenue du Bourget 1
BOUR 03/30
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

No se aceptarán las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico.

7. Información pormenorizada

Las instrucciones completas (guidelines) para presentarse a la convocatoria de propuestas pueden conseguirse, junto con los formularios de solicitud, en el siguiente sitio web: http://ec.europa.eu/information_society/media/newtech/vod_dcc/index_en.htm

Las solicitudes deberán respetar todas y cada una de las disposiciones de dicho texto y presentarse únicamente mediante los formularios previstos a tal efecto.
